





SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA  
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES

OFICIO DE COMISIÓN NO. PFPA/27.3/2C.27.2/

0147 /20

Puebla, Pue., a

04 FEB 2020

CC. JOSÉ RAMÓN VELASCO CALDERÓN, MARTÍN ESPINOSA FAZ Y FELICITAS LUNA TÉLLEZ.  
PERSONAL ADSCRITOS A LA PROCURADURÍA FEDERAL  
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DELEGACIÓN PUEBLA.

P R E S E N T E S:

Por medio del presente se les comisiona los días 04, 05, 06 y 07 de febrero del año en curso, para realizar visitas de inspección, recorridos de vigilancia e investigación en la región de la Mixteca y Sierra norte del Estado de Puebla, por lo que deberán realizar las siguientes actividades:

- DAR CONTINUIDAD A LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON LA VISITA DE INSPECCIÓN EN LAS ÁREAS ARBOLADAS DEL EJIDO DE XONOCUAUTA, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE XONOCUAUTLA, MUNICIPIO DE XICOTEPEC, ESTADO DE PUEBLA, EN ATENCIÓN A DENUNCIA CIUDADANA.
- ASÍ MISMO, SE LES COMISIONA, TRASLADARSE A LOS PREDIOS PROPIEDAD DE LA C. FLORA AGUILAR SÁNCHEZ, EMILIO HERNÁNDEZ MIRÓN, DELFINO HUERTA LEÓN, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE OCOTLÁN PLAN DE GUADALUPE, LA UNIÓN Y OCHO PREDIOS DIFERENTES, UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE XONOCUAUTLA, MUNICIPIO DE TLATLAUQUISTEPEC, ESTADO DE PUEBLA. DANDO ATENCIÓN A DENUNCIA CIUDADANA.

Para lo cual deberán de disponer del Vehículo Oficial: tipo Pick Up, Nissan, Modelo 2019, NP. 300, color blanco, placas de circulación NGH1452 del Estado de México, con fundamento en los artículos 14 párrafo quinto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso "a", 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX, 47 primer y segundo párrafos y 68 fracciones VIII, X, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012.

Se agradecerá a la Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.



04 FEB 2020

DELEGACIÓN PUEBLA  
OFICIALIA DE PARTES

C. FLORIBERTO MUÑIZ CANTERO **ESPACHADO**  
SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA  
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por oficio número PFPA/H/4C.26.1/155/19 de fecha 14 de agosto de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Mendoza Vera, lo designó para que a partir del 16 de agosto de 2019, funja como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.

C.C.P.

Recursos Humanos.- Edificio  
Archivo, Expediente y Minutarios.  
MVZ. FMC/b'flt

5 Poniente No. 1303, Sto. Piso Edificio Papillón, Col. Centro C.P. 72000. Puebla, Pue.  
Tel. (222) 2462804 Fax 18975 Lada sin Costo 01800 PROFEPA [www.profepa.gob.mx](http://www.profepa.gob.mx)



10 FEB 2020

**PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE**  
**DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA**  
**SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES**

**INFORME DE LA COMISIÓN**

Dirigido a: C. FLORIBERTO MILAN CANTERO  
 ENCARGADO DE DESPACHO DE LA  
 DELEGACIÓN  
 DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE PUEBLA.

Memo. No. PFPA/27.3/ 030 /	2020
----------------------------	------

| Fecha de entrega: 10 de Febrero de 2020 |  |

**Fecha de la comisión:**  
 05 al 07 de febrero de 2020

**Lugar:** REGIÓN SIERRA NORTE DEL ESTADO DE PUEBLA, ÁREAS FORESTALES DEL EJIDO DE XONOCUAUTLA, LOCALIDAD DE XONOCUAUTLA, MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC, ESTADO DE PUEBLA.

En atención a la comisión encomendada mediante oficio de comisión No. PFPA/27.3/2C.27.2/ 0147/20, de fecha 04 de Febrero de 2020, nos trasladamos a la región de la Sierra norte del Estado de Puebla, municipios de Zaragoza, Tlatlauquitepec, en donde se continuó con las siguientes actividades:

05/02/20.- se continuo con las actividades pendientes, realizando recorrido, medición y cuantificación del arbolado aprovechado en los siguientes predios: Subrodal EO 312 (paraje conocido como El Nacimiento de agua); Subrodales EO 313, EO 309, EO 308, EO 609 (paraje conocido como La Curva para entrar a Atemimilaco); Subrodal EO 102 (paraje conocido como Colonia primero de Septiembre); Subrodal EO 803, 413, (paraje conocido como Tres Ocotes); Subrodales EO 414, EO 703 y EO 802, Subrodal EO 102 (paraje conocido como Colonia primero de Septiembre); Subrodal EO 803, 413, (paraje conocido como Tres Ocotes pertenecientes a los terrenos forestales del Ejido Xonocuautla, ubicado en la Localidad de Xonocuautla, Municipio de Tlatlauquitepec, Estado de Puebla.

Suspendiendo dichas actividades a las 18:30 horas, pernoctaño en la zona para continuar al día siguiente.

06/02/20.- Se continuo con las actividades pendientes, realizando recorrido, medición y cuantificación del arbolado aprovechado en el Subrodales EO 414, EO 703 y EO 802, pertenecientes a los terrenos forestales del Ejido Xonocuautla, Municipio de Tlatlauquitepec, Estado de Puebla,  
Suspendiendo dichas actividades a las 18:30 horas, pernoctando en la zona para continuar al día siguiente.

07/02/20.- Se continuo con las actividades pendientes, levantando el acta de inspección N0. levantando el acta de inspección N0. 02/20, expediente N0: PFPA/27.3/2C.27.2/002/20/186, en donde como resultados se obtuvo la cuantificación de un volumen total de 4135.433 m<sup>3</sup> de *Pinus sp.*, 49.511 m<sup>3</sup> del género *Quercus sp.* y 514.005 m<sup>3</sup> de otras hojas, los cuales se encuentran dentro del volumen autorizado en el Programa de manejo autorizado, sin embargo, se contabilizó un total de 6 tocónes de *Pinus patula* y 6 de *Alnus arguta*, sin marca, los cuales arrojaron un volumen total de 19.360 m<sup>3</sup> y 2.119 m<sup>3</sup> respectivamente; por lo que se incumplió con el programa de manejo autorizado y mal llenado de la documentación para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables resultantes del aprovechamiento.

Se anexan fotografías de dicha comisión: